

entre la Consejería de Salud y las MATEPSS. En caso de finalización del trámite, se desarrollará su contenido y se evaluará antes de finalizar el año de entrada en vigor, a fin de realizar las propuestas de mejora que correspondan.

Ámbito de actuación: UMVIs. SAS.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal

11. Objetivos comunes a diversas áreas de inspección.

11.A. Control de cumplimiento de normativa sanitaria.

Objetivos y contenido: Se verificará tanto el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles y la existencia de las autorizaciones administrativas preceptivas, como la veracidad y adecuación normativa de la promoción y publicidad sanitaria.

Ámbito de actuación: Dadas las peculiaridades que pueden existir en cada territorio, cada Inspección Provincial fijará los centros a evaluar y/o se determinarán a nivel central. Se utilizarán como criterios más importantes para la selección, las denuncias habidas en años anteriores o en la actualidad, que puedan ser indicio de posibles irregularidades; el control de centros sancionados anteriormente que aún no hayan sido revisados, etc.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

11.B. Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados.

Ámbito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas o instituciones públicas, relativas a este objetivo.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

11.C. Convenio de colaboración con MUFACE. Elaboración de Informes a solicitud.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de MUFACE, de acuerdo con el Convenio de colaboración con la Consejería de Salud. El plazo será de un mes para la elaboración de informes y de tres días, en los visados de recetas.

Ámbito de actuación: Solicitudes realizadas al amparo del Convenio de Colaboración con MUFACE.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios. Programa General de Inspección de la Incapacidad Temporal.

11.D. Sistemas de Información de actividad y resultados de la actuación inspectora.

Objetivos y contenido: Se continuará elaborando e introducirán las mejoras necesarias al sistema de información que permite la evaluación del cumplimiento de objetivos y desarrollo de las actividades realizadas por la Inspección de Servicios Sanitarios, para el desarrollo de este Plan, que se complementará con la memoria anual. En concreto, se elaborarán:

- Sistema de información mensual.
- Sistema de información trimestral.
- Memoria anual.

Ámbito de actuación: Inspecciones Provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

ORDEN de 15 de febrero de 2012, por la que se actualiza la composición de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

El Decreto 156/2005, de 28 de junio, regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

En el artículo 7 del citado Decreto 156/2005, de 28 de junio, se determina la composición de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción y se dispone que las vocalías de la citada Comisión serán elegidas para un período de cinco años y serán nombradas por la persona titular de la Consejería de Salud.

Por Orden de la Consejería de Salud de 23 de febrero de 2006, se nombraron a los vocales y a la secretaria de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

Asimismo, por Orden de la Consejería de Salud de 25 de julio de 2007, se cesó y se nombró a una vocal de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción y por Orden de la Consejería de Salud de 21 de enero de 2009, se cesó a la secretaria y se nombró al secretario de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

Habiendo transcurrido el período de cinco años de duración desde que se procedió al nombramiento de las vocalías de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción por Orden de 23 de febrero de 2006, se hace preciso dictar la presente Orden para actualizar la composición de la citada Comisión.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 7.1 del Decreto 156/2005, de 28 de junio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cese de Vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

En virtud de lo previsto en la presente Orden se procede a cesar como vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a:

- a) Don Román Villegas Portero, en representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.
- b) Don Miguel Lorente Acosta, en representación de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.
- c) Doña María Castellano Arroyo, en representación de los Colegios Profesionales Sanitarios.

Artículo 2. Nombramiento de Vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

En virtud de lo previsto en la presente Orden se procede a nombrar como vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a:

- a) Don Guillermo Antiñolo Gil, Director de la Unidad Clínica de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en representación de la Unidad de Genética y Reproducción.
- b) Don Plácido Navas Lloret, Catedrático de Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, en representación del Comité de Bioética de Andalucía.
- c) Doña Virginia Caballero Fernández, Directora de la Unidad de Gestión Clínica de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario de Valme, como experta en técnicas de reproducción asistida.
- d) Doña M.^a Dolores Lozano Arana, Embrióloga del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como experta en embriología humana.
- e) Doña Salud Borrego López, Genetista de la Unidad Clínica de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como experta en genética.

f) Doña Josefa Aldana Espinal, Jefa de Sección de Laboratorio de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

g) Don José Antonio Lorente Acosta, Profesor del Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física de la Universidad de Granada, en representación de los Colegios Profesionales Sanitarios.

h) Doña Teresa Molina López, Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, en representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

i) Don Miguel Ángel Moreno Navarro, Presidente de ASA-HEMO, en representación de las asociaciones de pacientes.

j) Don Diego Aparicio Ibáñez, Responsable del Área de Salud AL-ANDALUS, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios.

k) Don Francisco Oliva Blázquez, Profesor de Derecho Civil de la Universidad Pablo de Olavide, como jurista experto en la materia.

Disposición final única. Efectividad.

La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Salud en Almería la competencia para concertar servicios complementarios de rehabilitación.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2007, publicada en el BOJA núm. 58, de 28 de junio, se delegó en la persona titular de la Delegación de Salud de Almería el ejercicio de la competencia para concertar, entre otros, los servicios complementarios de rehabilitación. Estando próximo el vencimiento de uno de estos contratos, y siendo necesario disponer de otro que complemente lo servicios propios, la experiencia acumulada en este período de tiempo aconseja que sea el mismo órgano de contratación quien lleve a cabo esta nueva contratación.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería, sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de rehabilitación integral en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, y para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Segundo. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 642/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 642/11, interpuesto por doña Rosaro María Trenado Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 16.9.14, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 642/11

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de febrero de 2012, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PREÁMBULO

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se delegaron determinadas competencias en órganos de la citada Consejería. En concreto